



S.A.  
**Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**  
**Ministerio de la Protección Social**  
**República de Colombia**

Bogotá, D. C., Junio de 2008

*Doctr. Duque 1361*

Doctora  
**PERLA INES LLINAS ALVAREZ**  
 Secretaria General  
**INVIMA**  
 E S D

Asunto: Adquisición de elementos para el funcionamiento del Grupo de Administración Gestión Documental. Estantería metálica de Doce módulos de 2.40 Mts de Largo y una altura de 2.00 Mts; Seis módulos de 2.00 Mts de Largo y una altura de 2.00 Mts

Respetada Doctora,

Cordialmente solicitamos su colaboración con el propósito de ordenar a quien corresponda, se estudie la propuesta para la adquisición de estantería metálicas en Doce módulos de 2.40 Mts de Largo y una altura de 2.00 Mts; Seis módulos de 2.00 Mts de Largo y una altura de 2.00 Mts

Todo esto en cumplimiento de las funciones que tiene que realizar, el grupo de Administración Documental en el área de Archivo para ser utilizadas en el almacenamiento de documentos recibidos de las diferentes dependencias del Instituto.

Cordialmente,

*Pablo Vargas*  
**PABLO VARGAS**  
 Coordinador Grupo de  
 Administración Documental

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	
OFICINA DE REGISTRO Y LICENCIACION	
OTRO:	<i>Moche F.</i>
Recibido por:	<i>16 JUN 2008</i>
Fecha:	<i>16 JUN 2008</i>
Voto:	

*13 JUN 08*  
*3:15*

Fecha: Junio de 2008

## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA COMPRA DE ESTANTERÍA METALICA PARA SER UTILIZADAS EN EL ALMACENAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS INACTIVOS DEL ARCHIVO CENTRAL**

### **1. JUSTIFICACIÓN**

El Grupo de Administración Documental en su propósito de tener las condiciones optimas de almacenamiento de los documentos inactivos del Archivo Central de la sede de chapinero y en cumplimiento del Archivo General de la Nación según el acuerdo No 49 de 2000 que establece las condiciones físicas que deben tener los sitios de almacenamiento de documentos, requiere la adquisición de estantería metálica dado que actualmente no existen estanterías disponibles y son requeridas para ser utilizadas en el almacenamiento de documentos inactivos que las diferentes Dependencias del Instituto entregan para su respectivo almacenamiento.

### **2. Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación**

El Decreto 211 de 2004 que modifico el Decreto 1290 de 2004y por el cual se precisa la estructura del Instituto y fija las funciones de las Dependencias y de acuerdo con la Resolución No 2008007209 del 25 de Marzo de 2008 por la cual se crean los Grupos de trabajo y de acuerdo con las funciones asignada al Grupo de Administración Documental esta la administración y Control de los Archivos inactivos del Instituto, para el cumplimiento de lo anterior se requiere tener estantería metálica que permita el adecuado almacenamiento y conservación de los documentos, evitando posibles deterioros.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Contratar la adquisición e instalación de estantería metálica de Doce módulos de 2.40 metros de largo, 2.00 metros de alto; Seis módulos de 2.0 metros de largo y 2.0 metros de alto,

El INVIMA satisface la necesidad antes descrita, mediante la adquisición de estantería metálica., de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por el Archivo General de la Nación mediante el acuerdo No 49 del 2000, que especifica que la estantería deberá tener una altura de 2.00 mts y cada bandeja soportar un peso de 100 kg/mt lineal; los módulos deben utilizar párales y tapas laterales para

proporcionar mayor estabilidad, se deberán anclar los estantes con sistemas de fijación al piso; la balda superior debe estar a un máximo de 180 cms, para facilitar la manipulación y la balda inferior debe estar por lo menos a 10 cms del piso.

De acuerdo con el espacio disponible se requieren los siguientes módulos:

- a) 12 Módulos de estantería tipo pesado de 2.00 Mts de alto x .080 de fondo, con seis vigas o largueros de 2.40 Mts, elaborados en lamina cold rolled, calibre 14 y cada uno con tres entre paños en lamina cold rolled, calibre 16, pintura horneable aplicada con equipos electrostáticos color gris.
- b) 6 Módulos de estantería tipo pesada de 2.00 mts de alto x .080 de fondo, con seis vigas o largueros de 2.00 Mts, elaborados en lamina cold rolled, calibre 14 y cada uno con tres entrepaños en lamina cold rolled calibre 16, pintura horneable aplicada con equipos electrostáticos color gris.

Nota: Las empresa que se contrate se compromete a trasladar la Estantería al sitio que designe la Entidad en caso de traslado de sede.

#### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

Entregar e instalar en la sede de Entidad ubicada en la carrera 14 A – 58 A – 29 la siguiente estantería metálica

- a) El proveedor se comprometerá a entregar e instalar en la sede de la 58 la estantería metálica de acuerdo al diseño y planos presentados en su propuesta, de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.
- b) 12 Módulos de estantería tipo pesado de 2.00 Mts de alto x .080 de fondo, con seis vigas o largueros de 2.40 Mts, elaborados en lamina cold rolled, calibre 14 y cada uno con tres entre paños en lamina cold rolled, calibre 16, pintura horneable aplicada con equipos electrostáticos color gris.
- c) 6 Módulos de estantería tipo pesada de 2.00 mts de alto x .080 de fondo, con seis vigas o largueros de 2.00 Mts, elaborados en lamina cold rolled, calibre 14 y cada uno con tres entrepaños en lamina cold rolled calibre 16, pintura horneable aplicada con equipos electrostáticos color gris.

#### **4.1 PLAZO DE ENTREGA**

El objeto del presente contrato se ejecutará dentro de un término de 30 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

## **5. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto para el presente proceso de selección es por la suma VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21'000.000,00), I V A INCLUIDO

### **5.1. FORMA DE PAGO**

El INVIMA, cancelara el valor total del contrato a la entrega e instalación a satisfacción de la estantería metálica, con su correspondiente acta de entrega firmada por el Supervisor, presentación de factura y acreditación del cumplimiento de los pagos parafiscales.

## **6. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Administración Documental .

## **7. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

El análisis técnico para esta contratación se hizo según las áreas disponibles en la sede de la 58 y de acuerdo a las especificaciones técnicas y modulares requeridas por la Entidad.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es el resultado del estudio de precios de mercado obtenido de las cotizaciones presentadas por las firmas INDUSTRIAS CENO S.A., INGAL S.A.. EXICARGA e INDUSTRIAS METÁLIZAS IMENSA,.

## **8. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUIIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

Los riesgos para esta contratación están dados por las situaciones particulares que se presenten al momento de ejecutar la entrega e instalación de la estantería metálica. Por otro lado teniendo en cuenta las condiciones del material y que los módulos no correspondan al diseño previamente entregado al contratista o su instalación quede defectuosa, el proveedor garantiza al INVIMA, el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de los elementos adquiridos por un (1) año. Los cuales deben ser amparados con las pólizas de cumplimiento, calidad de bien o servicio.



## 9 Garantía única

En cumplimiento de la normatividad vigente se exigirá al contratista la constitución a favor del INVIMA de una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz este debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y que ampare los siguientes riesgos:

- e) El cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cinco meses (5) más.
- f) La calidad de los bienes o servicios, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

En caso que el contrato se adicione prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías.

Esta garantía debe ser aprobada por el INVIMA, de acuerdo con lo señalado en el inciso 2 el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 8 el Decreto 679 de 1994.

Así mismo, se dejara expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno con el INVIMA con el CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que el INVIMA, resulte condenado a pagar alguna suma por este concepto, podrá repetir contra el CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Para tal efecto el contrato que suscriba, junto con la decisión administrativa o judicial que obligue al INVIMA a efectuar pago así como las constancias del mismo, presentaran merito ejecutivo.

Igualmente se pactara en el contrato las cláusulas de multa y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral, así como la caducidad

Cordial Saludo,

  
PABLO VARGAS

Coordinador Grupo  
Administración Documental



INVIMA

AB-242-08

Bogotá, Julio 09 de 2008

SEÑORES INVIMA

Atn: DRA. PERLA INES LLINAS ALVAREZ  
e-mail:  
Teléfono 2481238  
BOGOTA

**Asunto:** Cotización de ESTANTERIA.

Atendiendo su amable solicitud le estamos presentando la oferta para el suministro de ESTANTERIA, para su bodega.

**Normas de Referencia:** Nuestros diseños están ejecutados bajo las normas internacionales:

**RMI** - MIII (Rack Manufacturers Institute).  
**AISI** - (American Iron And Steel Institute).  
**AISC** - (American Institute Of Steel Construction)

**Deflexión Máxima:**

Vigas: Carga uniformemente distribuida por par de vigas =  $L/180$

Marcos: Carga de diseño especificada según espaciamiento entre vigas =  $L/350$



## OBSERVACIONES

- La aprobación de esta cotización implica la aceptación y correcta aplicación de todas las especificaciones técnicas descritas en la propuesta.
- Para una mejor atención en caso de aprobación de esta oferta, favor comunicarlo por escrito, citando el número consecutivo **AB-242-08**
- En caso que la estantería esté lista para el montaje y éste no se pueda realizar por algún motivo ajeno a nuestro control, Industrias Ceno S.A. facturará el valor total de la estantería, quedando comprometido a realizarlo en el momento oportuno.
- Para la garantía no se debe exceder las cargas indicadas para cada uno de los elementos.
- Todos los elementos cotizados son acabados con pintura electrostática en polvo horneable.

Atentamente,

---

MARTÍN PRIETO  
Asesor Técnico comercial  
Línea ALMACENO

---

NATALIA PARDO  
Directora Regional

## 1. ESTANTERIA.

12 MODULOS H=2000 L=2400 A=800 (mm) CON 3 ENTREPAÑOS DE CAP. 2 TON. C/U					
ITEM	CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	24	A06M0200X0800PN	MARCO 6TON H=2000 A=800 SECC. 75X40 E=2,5 (mm)	\$ 103.571	\$ 2.485.693
2	72	A20VEN2400PN	VIGA ENTREPAÑO 2TON LT=2400 SECC=120X60 E=2 (mm)	\$ 77.397	\$ 5.572.573
3	396	ATCA0700X0220-37G	TABLETA ENTREPAÑO LISA L=700 A=220 H=37 E=1.2 (MM) GALVANIZADO	\$ 12.451	\$ 4.930.408
				<b>TOTAL BRUTO</b>	\$ 12.988.674
				<b>IVA 16%</b>	\$ 2.078.188
				<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 15.066.861

6 MODULOS H=2000 L=2000 A=800 (mm) CON 3 ENTREPAÑOS DE CAP. 2 TON. C/U					
ITEM	CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	12	A06M0200X0800PN	MARCO 6TON H=2000 A=800 SECC. 75X40 E=2,5 (mm)	\$ 103.571	\$ 1.242.846
2	36	A20VEN2000PN	VIGA ENTREPAÑO 2TON LT=2000 SECC=120X60 E=2 (mm)	\$ 66.599	\$ 2.397.562
3	162	ATCA0700X0220-37G	TABLETA ENTREPAÑO LISA L=700 A=220 H=37 E=1.2 (MM) GALVANIZADO	\$ 12.451	\$ 2.016.985
				<b>TOTAL BRUTO</b>	\$ 5.657.394
				<b>IVA 16%</b>	\$ 905.183
				<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 6.562.577

*\$ 21.629.258,=*

## CONDICIONES COMERCIALES

Colores / Acabado:	PINTADO EN AZUL BRILLANTE Y AMARILLO CON PINTURA ELECTROESTATICA HORNEADA.		
Polizas:	N/A		
Plazo de entrega:	Se hará la entrega a los 27 dias habiles despues de recibir la orden de compra y el respectivo anticipo		
Contacto:	DRA. PERLA INES LLINAS ALVAREZ	Teléfono:	2481238
Montaje:	Si: X No:	Tiempo estimado para el Montaje:	Fax: 5 DIAS
Dirección de entrega:	BOGOTA		Ciudad: Bogotá
Plano de distribucion y/o montaje:	Si: X No:		
Forma de pago:	Pago 50% de anticipo, 50% contra entrega.		

## PRECIOS:

Los precios unitarios cotizados no incluyen el IVA (16%); se cobrará el vigente a la fecha del despacho.



**VALIDEZ DE OFERTA:** Los precios y plazos de entrega son válidos hasta Julio 15 de 2008

**POLIZAS Y GARANTIAS:** Nuestros precios NO incluyen los valores equivalentes al pago de pólizas, garantías, impuesto de timbre y demás gastos asociados a estos. Sí para la aprobación definitiva de la oferta se llegaran a requerir el valor total deberá ser cubierto por el cliente final.

**SISMO RESISTENCIA:** Para la valoración de la oferta comercial que se adjunta a este documento, se utilizaron como parámetros de diseño toda la información suministrada a Industrias CENO S.A. por parte del cliente en donde no se requieren especificaciones de cálculos sismorresistentes para la estructura de almacenamiento. Es así como Industrias CENO S.A. queda exenta de cualquier reclamación por la omisión de las consideraciones incluidas en el Código Colombiano Sismo Resistente - NSR 98, en donde se sugiere considerar cargas horizontales y afectaciones de seguridad para estructuras metálicas como edificios y sistemas de almacenamiento. De ser requerido Industrias CENO S.A. esta en capacidad de proporcionar los diseños estructurales que cumplan las condiciones descritas en dicho código, pero se requeriría revisar la oferta comercial, las especificaciones técnicas y los valores económicos ofertados.

**NOTA:**

La validez y el plazo de entrega se mantendrán siempre y cuando no se presenten hechos graves e impredecibles que modifiquen sustancialmente nuestros costos totales, como una súbita devaluación monetaria, cambio en otros componentes, cambio radical en el precio del acero o problemas de fuerza mayor en el suministro de materia prima.

**GARANTÍA:**

Industrias Ceno S.A. da garantía de dos (2) años por defectos de fabricación en cualquiera de los elementos cotizados y fabricados por nosotros.

**RETENCIÓN EN LA FUENTE:**

Somos Autorretenedores según Resolución 0026 de Abril 21/92 a partir de Julio 1/92 y Grandes Contribuyentes.